



## Introducción

Número de becas: 1

Centro: Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

## Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el desarrollo de estrategias de control de parques eólicos marinos con enlace de continua

### 1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Los beneficios principales para el becario o becaria son la iniciación en el ámbito de la investigación y su formación en el campo de la electrónica de potencia con aplicación al análisis y desarrollo de estrategias de control de los convertidores utilizados en parques eólicos marinos.

Los objetivos de la beca se centran en la formación del o la estudiante en el análisis de convertidores modulares multinivel y desarrollo de estrategias de control y su capacitación en el uso del programa PSCAD.

### 2. Actividades

- Formación en el uso del programa PSCAD y en aspectos de modelización de sistemas eléctricos de potencia.
- Modelización de convertidores modulares multinivel.
- Colaboración en el desarrollo de estrategias de control de convertidores modulares multinivel y su implementación en PSCAD y Simulink.
- Colaboración en el desarrollo e implementación de estrategias de control de parques eólicos marinos con convertidores multinivel.

### 3. Características de la beca

Duración: del 21 de octubre de 2019 al 20 de julio de 2020.

Dedicación: 20 horas semanales durante 9 meses

Dotación económica: 440 euros mensuales. Partida: 180095 / PR / 541-A / 13I039 / 01 / 16137

Tutor/a: Enrique Francisco Belenguer Balaguer.

### 4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del máster en Ingeniería Industrial

### 5. Baremación

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 20 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 20 puntos.

### 6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, con el código de registro 18361



Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

## 7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Enrique Francisco Belenguer Tutor/ Tutora de la beca

Balaguer

Amelia Simó Vidal Responsable del órgano convocante de la beca



## 8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 11 de septiembre de 2019